



DEPÓSITO TEMPORAL CALLAO

SERVICIOS BÁSICOS DEPÓSITO TEMPORAL

SERVICIO	20'	40'	UNIDAD	MÍNIMO	TIEMPO DE ALMACENAJE OTORGADO AL SERVICIO
Tarifa Integral - Importación Dry					
Servicio integral FCL vía APM	\$460.00	\$ 610.00	Por contenedor		30 días libres no retroactivos
Servicio integral FCL vía DPW	\$418.00	\$ 497.00	Por contenedor		
Tarifa Integral - Exportación Dry					
Servicio integral FCL vía APM	\$437.00	\$ 554.00	Por contenedor		20 días libres no retroactivos
Servicio integral FCL vía DPW	\$423.00	\$ 506.00	Por contenedor		
Tarifa Integral - Importación Reefer					
Servicio integral FCL vía APM	\$555.00	\$ 760.00	Por contenedor		20 días libres no retroactivos
Servicio integral FCL vía DPW	\$465.00	\$ 586.00	Por contenedor		
Tarifa Integral - Exportación Reefer					
Servicio integral FCL vía APM	\$640.00	\$ 810.00	Por contenedor		20 días libres no retroactivos
Servicio integral FCL vía DPW	\$559.00	\$ 676.00	Por contenedor		
Tarifa de almacenaje no retroactivo					
Almacenaje de 21 días a más (Carga general)	\$ 36.00	\$ 39.00	Por contenedor	\$ 65.00	
Almacenaje de 21 días a más (Carga IMO)	\$ 52.00	\$ 55.00	Por contenedor	\$ 65.00	

SERVICIOS ADICIONALES DE DEPÓSITO TEMPORAL

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD	MÍNIMO	TIEMPO DEL SERVICIO
Uso de portacontenedor	\$ 60.00	Por contenedor		Por hora / fracción
Manipuleo de carga 20' (cuadrilla)	\$ 55.00	Por contenedor		Por hora / fracción
Manipuleo de carga 40' (cuadrilla)	\$ 65.00	Por contenedor		Por hora / fracción
Mantenencia 2.5m	\$ 65.00	Por hora / fracción		Por hora / fracción
Servicio Extraordinario	\$ 40.00	Por hora / fracción		Por hora / fracción
Energía eléctrica exportación	\$ 3.50	Por hora / fracción	\$ 25.00	Por hora / fracción
Energía eléctrica importación	\$ 69.00	Por hora / fracción		Por hora / fracción

PRINCIPALES RECARGOS PORTUARIOS

SERVICIO	TARIFA	UNIDAD
DPW Recepción contenedor RH impo / expo	\$174.00	Por contenedor
DPW / APM Manipuleo de cont. HC impo/expo	\$ 30.00	Por contenedor

DEPÓSITO TEMPORAL PAITA

SERVICIOS BÁSICOS DEPÓSITO TEMPORAL

SERVICIO	20'	40'	UNIDAD	MÍNIMO	TIEMPO DE ALMACENAJE OTORGADO AL SERVICIO
Tarifa Integral - Importación Dry					
Servicio integral FCL vía TPE	\$354.00	\$ 455.00	Por contenedor		10 días libres retroactivos
Tarifa Integral - Exportación Dry					
Servicio integral FCL vía TPE	\$329.00	\$ 438.00	Por contenedor		20 días libres no retroactivos
Tarifa Integral - Exportación Reefer					
Servicio integral FCL vía TPE	\$347.00	\$ 447.00	Por contenedor		20 días libres no retroactivos
Tarifa de almacenaje no retroactivo					
Almacenaje de 21 días a más	\$ 10.00	\$ 14.00	Por contenedor	\$ 65.00	
Tarifa de almacenaje retroactivo					
Almacenaje importación de 1 a 10 días	\$ 5.00	\$ 7.00	Por contenedor		
Almacenaje importación del 11vo al 20vo día	\$ 7.00	\$ 10.00	Por contenedor		
Almacenaje importación de 21 días a más	\$ 10.00	\$ 14.00	Por contenedor		

DEPÓSITO TEMPORAL CHANCAY

SERVICIOS BÁSICOS DEPÓSITO TEMPORAL

SERVICIO	20'	40'	UNIDAD	MÍNIMO	TIEMPO DE ALMACENAJE OTORGADO AL SERVICIO
Tarifa Integral - Importación Dry					
Servicio integral FCL vía chancay	\$980.00	\$1,130.00	Por contenedor		10 días libres retroactivos
Tarifa Integral - Exportación Dry					
Servicio integral FCL vía chancay	\$980.00	\$1,130.00	Por contenedor		20 días libres no retroactivos
Tarifa de almacenaje no retroactivo					
Almacenaje de 21 días a más	\$ 10.00	\$ 14.00	Por contenedor	\$ 65.00	
Tarifa de almacenaje retroactivo					
Almacenaje importación de 1 a 10 días	\$ 5.00	\$ 7.00	Por contenedor		
Almacenaje importación del 11vo al 20vo día	\$ 7.00	\$ 10.00	Por contenedor		
Almacenaje importación de 21 días a más	\$ 10.00	\$ 14.00	Por contenedor		

HORARIO DE ATENCIÓN

HORARIO OPERATIVO	Lunes a viernes de 8:30am a 5:00pm; Sábado de 8:30am a 12:00pm
HORARIO ADMINISTRATIVO	Lunes a viernes de 8:30am a 6:00pm; Sábado de 8:30am a 12:00pm

CONDICIONES GENERALES:

Tarifas expresadas en dólares americanos.
Las tarifas detalladas no incluyen IGV.
Las tarifas están sujetas a cambio sin previo aviso.
El tiempo de atención de los servicios se determinará de forma específica por cada requerimiento.
Para mayor información sírvase comunicarse a atencionclientes@unimar.com.pe
El servicio integral incluye: descarga o embarque IP, tracción puerto, manipuleo de recepción y despacho, verificación de datos DPW y gastos administrativos.
El traslado de los contenedores RH se realizará con generador de energía con la finalidad de asegurar el mantenimiento de la cadena de frío.
Los incrementos publicados por las Instalaciones Portuarias en sus plataformas web se aplicarán de forma automática y proporcional desde la fecha de su publicación.
De generarse sobrecostos no considerados en la presente propuesta por factores externos como demoras en la atención para el retiro o ingreso de carga a las instalaciones portuarias los mismos serán trasladados en la facturación del servicio.
El Consignatario o quien actúe en su representación por mandato expreso o de facto son responsables por la deuda contraída por los servicios brindados a la carga.
UNIMAR será responsable frente al CLIENTE únicamente por los actos que le sean única y directamente imputables, y no indirectamente, y siempre que ello pueda ser probado fehacientemente, salvo por lo establecido en el artículo 1314° del Código Civil. 6.2 En caso la carga de la propiedad del CLIENTE se dañe o pierda por causas única y directamente atribuibles a UNIMAR, y ello sea probado de manera fehaciente, esta última responderá hasta por el valor costo de lo dañado o perdido salvo se indique lo contrario u otro monto en el acuerdo comercial. Sin perjuicio de ello, UNIMAR no será responsable en caso el vicio que cause la pérdida de la carga existió antes del momento de la transferencia de responsabilidad.
UNIMAR no es responsable frente a EL CLIENTE de hechos fortuitos o de fuerza mayor ocurridos a la carga, de conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, aun cuando esta se vea afectada por dichos hechos.
UNIMAR S.A., se reserva el derecho de retención de los bienes hasta se realice el pago de la deuda generada por los servicios prestados, ello en virtud de lo establecido en los artículos 1123°, 1125°, 1126°, 1127° y 1852° del Código Civil.